

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA SALA DE JUNTAS "MIGUEL GURIDI Y ALCOCER" DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO CON SEDE EN TLAXCALA, TLAXCALA.

-----

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación de las actas número 04/2017, 05/2017 y 06/2017.-----
- III. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número TES/053/2017, de fecha siete de febrero del presente año, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número TES/054/2017, de fecha siete del mes y año en curso, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número TES/055/2017, de fecha trece de febrero del presente año, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación en su caso, los oficios número 1458/C/2016 y 156/C/2017, de quince de diciembre del año próximo pasado y trece del mes y año que transcurre, signado por la Lic. Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera, Contralora del Poder Judicial del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación en su caso, del acta de sesión ordinaria privada, celebrada el día dos de diciembre del año dos mil dieciséis, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo, que presenta la Consejera María Sofía Margarita Ruiz Escalante a través del oficio número CJET/CCJ/20/2017.-----
- VIII. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número CEJA/16/2017, de fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete, signado por la Licenciada Georgette Alejandra Pointelín González, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa.-----
- IX. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número CEJA/17/2017, de fecha nueve de febrero de la presente anualidad, signado por la Licenciada

- Georgette Alejandra Pointelín González, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa. -----
- X. Análisis, discusión y determinación en su caso, del escrito de fecha treinta y uno de enero del año en curso, signado por la Licenciada Erika Cortés Zamora, Jefa de la Unidad de Igualdad de Género del Tribunal Superior de Justicia del Estado. ----
- XI. Análisis, discusión y determinación en su caso, del escrito de fecha diecisiete de enero del año que transcurre, signado por **ELIMINADO 1, cinco palabras**, adscrita al Juzgado de Instrucción Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes. -----
- XII. Análisis, discusión y determinación en su caso, del escrito de fecha veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Andrés Romano Peña.
- XIII. Análisis, discusión y determinación en su caso, del escrito de fecha diez de enero del año en curso, signado por la C.D. Natividad Aidé Pérez Olvera. -----
- XIV. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número 0234/2017, de fecha siete del mes y año en curso, signado por los CC. Edgar Francisco Tlapale Ramírez y Sandra Ríos Muñoz, Secretario General y Secretaria de Trabajo y Conflictos para los tres Poderes del Estado. -----
- XV. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número 0235/2017, de fecha siete de febrero del año en curso, signado por los CC. Edgar Francisco Tlapale Ramírez y Ma. del Carmen Mejía Morales, Secretario General y Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística, respectivamente, ambos del Sindicato 7 de Mayo, en seguimiento a los acuerdos II/05/2017 y III/05/2017, de la sesión extraordinaria privada del Consejo celebrada el treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete. -----
- XVI. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número CEJA/9/2017, de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, signado por la Licenciada Georgette Alejandra Pointelín González, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa. -----
- XVII. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número 285, de fecha uno del mes y año que transcurre, signado por los integrantes de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

- XVIII. Análisis, discusión y determinación en su caso, del escrito de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, signado por la Licenciada Claudia Inés Xochihua Rodríguez. -----
- XIX. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----
- XX. Asuntos generales.-----

ASISTENTES: -----

- Magistrada Elsa Cordero Martínez. Presidenta del Consejo de la** -----
- Judicatura del Estado de Tlaxcala** ----- Presente-----
- Licenciada María Sofía Margarita Ruiz Escalante, integrante del** -----
- Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala** ----- Presente -----
- Licenciado Lázaro Castillo García, integrante del Consejo de la** -----
- Judicatura del Estado de Tlaxcala** ----- Presente-----
- Licenciado Emilio Treviño Andrade, integrante del Consejo de la** -----
- Judicatura del Estado de Tlaxcala-** ----- Presente-----
- Licenciada Rocío Jiménez Temoltzin, integrante del Consejo de la** -----
- Judicatura del Estado de Tlaxcala.** ----- Presente -----

DECLARATORIA DE QUORUM.

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo:** Presidenta, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** una vez escuchado el informe del Secretario Ejecutivo y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. ---

**ACUERDO II/06/2017. Aprobación de las actas número 04/2017, 05/2017 y 06/2017. --**

En términos del artículo 18, fracción IV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 04/2017, 05/2017 y 06/2017 y se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO III/06/2017. Oficio número TES/053/2017, de fecha siete de febrero del presente año, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado.**

*Dada cuenta con el oficio número TES/053/2017, de fecha siete de febrero del presente año, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina autorizar el catálogo de puestos 2017, aplicable al personal de Funcionarios, Confianza, Interinos y Honorarios, con la inclusión del puesto número **62** correspondiente a “Jefe de Mantenimiento” (nueva plaza) en el nivel **7** y el puesto número **232**, que corresponde a “Magistrado en retiro B” del nivel **17**. En términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial para los efectos legales conducentes, así como a la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para su observancia y aplicación, y a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para su publicación en la página electrónica del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----*

**ACUERDO IV/06/2017. Oficio número TES/054/2017, de fecha siete del mes y año en curso, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----**

*Dada cuenta con el oficio número TES/054/2017, de fecha siete del mes y año en curso, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina autorizar el catálogo de puestos 2017 aplicable al personal sindicalizado. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial para los efectos legales conducentes, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita, de igual forma a la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para su observancia y aplicación, y a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para su publicación en la página electrónica del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----*

**ACUERDO V/06/2017. Oficio número TES/055/2017, de fecha trece de febrero del presente año, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado.**

*Dada cuenta con el oficio número TES/055/2017, de fecha trece de febrero del presente año, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite el pronóstico de ingresos del 2017 y distribución de los recursos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2017, conforme a las cifras autorizadas por el Congreso del Estado*

*mediante Decreto 301, de fecha 30 de diciembre de 2016, ingresos propios, devoluciones del Impuesto Sobre la Renta y Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, constante de quince fojas, así como el Presupuesto Basado en Resultados y la Matriz de Indicadores de Resultados, constante de ciento cuarenta y tres fojas, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado del Estado y 9 Fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se aprueba el Pronóstico de ingresos de 2017 y la distribución de los recursos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2017, que consta de quince fojas, conforme a las cifras autorizadas por el Congreso del Estado mediante Decreto 301, de fecha 30 de diciembre de 2016, ingresos propios, devoluciones del Impuesto Sobre la Renta y Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, para la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) aprobados anteriormente y que constan en ciento cuarenta y tres fojas. Comuníquese al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para efectos de lo establecido en el artículo 25 Fracción X de la Ley Orgánica antes mencionada, así como a la Tesorería y Contraloría del Poder Judicial del Estado para su ejecución y control. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----*

**ACUERDO VI/06/2017. Oficios número 1458/C/2016 y 156/C/2017, de quince de diciembre del año próximo pasado y trece del mes y año que transcurre, signado por la Lic. Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera, Contralora del Poder Judicial del Estado. -----**

*Dada cuenta con los oficios número 1458/C/2016 y 156/C/2017, de quince de diciembre del año próximo pasado y trece de febrero de dos mil diecisiete, signados por la Lic. Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera, Contralora del Poder Judicial del Estado; analizado el dictamen final emitido por la Contraloría, respecto de la auditoría 24/2016 relativo al uso del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial del Estado, correspondiente a los años dos mil diez a dos mil quince, del que se desprende que se observan movimientos de préstamos y devoluciones entre programas de los fondos Auxiliar y Estatal, para la aplicación de pagos pendientes a los capítulos 1000, 2000 y 5000 del presupuesto estatal, mismos que fueron debidamente autorizados por la entonces Comisión de Gobierno Interno y Administración del Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura, como se aprecia en cuadro inserto en dicho dictamen, precisando que con base en la revisión y análisis de las actas, los préstamos que se realizaron, fueron para pagar los gastos de operación y pago de prestaciones de fin de año, toda vez que el presupuesto autorizado para el Poder Judicial en los años en comento resultaba insuficiente para el desahogo de dichos*

compromisos. Asimismo, se observó que al final del ejercicio fiscal dos mil quince se tuvo un saldo de préstamos entre programas por diez millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos, y toda vez que en términos de los artículos 101, 101 Bis, 104, 105, 107 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Consejo de la Judicatura la administración, operación y destino del Fondo Auxiliar y en virtud de que está debidamente justificada la razón por la cual fueron autorizados los préstamos entre programas, (pago de prestaciones de fin de año), tanto por la Comisión de Gobierno Interno y Administración de Justicia como por el Consejo de la Judicatura, y a su vez que el presupuesto otorgado al Poder Judicial para el presente ejercicio fiscal es muy austero, por lo que resulta imposible comprometerse a realizar el pago respecto del adeudo que se tiene con el Fondo Auxiliar, en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 y 77 fracción I, 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina tomar debido conocimiento del resultado de la auditoría de referencia y se instruye al Tesorero del Poder Judicial informe de inmediato a este Consejo en caso de que existiera suficiencia presupuestal para realizar el pago de dicho adeudo y para que continué ejecutando las acciones relativas al ejercicio del presupuesto de egresos del Poder Judicial de acuerdo con los principios de legalidad, racionalidad, transparencia y honradez; de igual forma respecto del Fondo Auxiliar, para que continúe supervisando y vigilando que los gastos efectuados se realicen de acuerdo con lo dispuesto por el presupuesto anual y realizar las demás acciones que la ley de la materia le faculta para la buena administración del mismo, vigilando los integrantes de este Consejo de la Judicatura que el ejercicio del presupuesto de egresos del Tribunal y del Consejo se lleve a cabo conforme a los montos autorizados por el Congreso del Estado y su distribución por programas, partida presupuestal y actividad institucional, calendarizando el presupuesto y vigilando que el mismo se ajuste a los montos autorizados legalmente y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de las administraciones del Fondo. Comuníquese esta determinación a la Contralora del Poder Judicial para su conocimiento, al Tesorero del Poder Judicial para su conocimiento y efectos precisados y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, en atención al escrito de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciséis, signado por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, con relación con el dictamen relativo a la aprobación de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio 2015, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización al Pleno de la Sexagésima Primera

*Legislatura Local, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTO.-----*

**ACUERDO VII/06/2017. Acta de sesión ordinaria privada, celebrada el día dos de diciembre del año dos mil dieciséis, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo, que presenta la Consejera María Sofía Margarita Ruiz Escalante a través del oficio número CJET/CCJ/20/2017.-**

-----  
*Dada cuenta con el acta de sesión ordinaria privada de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo, celebrada el día dos de diciembre del año dos mil dieciséis, que presenta la Consejera María Sofía Margarita Ruiz Escalante a través del oficio número CJET/CCJ/20/2017, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado hace suya y aprueba la propuesta que presenta la Comisión de Carrera Judicial relativa al desarrollo de las acciones que deberá realizar la Contraloría del Poder Judicial, relacionadas con las observaciones plasmadas en el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización al Pleno de la sexagésima primera legislatura local, de fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis. En consecuencia, con copia del acta de cuenta y anexo respectivo, se instruye a la Contralora del Poder Judicial lleve a cabo todas las acciones plasmadas en el acta de referencia e informe de manera permanente a este Consejo sobre la instrumentación de las mismas. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----*

**ACUERDO VIII/06/2017. Oficio número CEJA/16/2017, de fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete, signado por la Licenciada Georgette Alejandra Pointelín González, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa. -----**

*Dada cuenta con el oficio número CEJA/16/2017, de fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete, signado por la Licenciada Georgette Alejandra Pointelín González, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, téngase por presente a la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 fracción XV de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, rindiendo el informe de actividades correspondiente al año dos mil dieciséis. Asimismo, se instruye al Secretario Ejecutivo abra el expediente de actividades respectivo para fines del artículo 22 de la ley de mecanismos en cita. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----*

**ACUERDO IX/06/2017. Oficio número CEJA/17/2017, de fecha nueve de febrero de la presente anualidad, signado por la Licenciada Georgette Alejandra Pointelín González, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa. -----**

*Dada cuenta con el oficio número oficio número CEJA/17/2017, de fecha nueve de febrero de la presente anualidad, signado por la Licenciada Georgette Alejandra Pointelín González, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado téngase por presente a dicha servidora dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 fracción XII de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, mismo que este Consejo aprueba y del cual se se instruye a la Contralora del Poder Judicial para que a la brevedad lo verifique e informe a este Cuerpo Colegiado si dicho plan y programa se encuentran ajustados a la realidad y apegados a derecho, hecho que sea se acordará lo que corresponda. Comuníquese esta determinación tanto a la Titular del Centro como a la Contralora del Poder Judicial para los efectos conducentes.*

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO X/06/2017. Escrito de fecha treinta y uno de enero del año en curso, signado por la Licenciada Erika Cortés Zamora, Jefa de la Unidad de Igualdad de Género del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

*Dada cuanta con el escrito de fecha treinta y uno de enero del año en curso, signado por la Licenciada Erika Cortés Zamora, Jefa de la Unidad de Igualdad de Género del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dígasele a la peticionaria que por cuestiones de presupuesto no es posible acordar favorable su petición. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----*

**ACUERDO XI/06/2017. Escrito de fecha diecisiete de enero del año que transcurre, signado por **ELIMINADO 2, cinco palabras**, adscrita al Juzgado de Instrucción Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes. -----**

*Dada cuenta con la petición formulada por **ELIMINADO 3, seis palabras**, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dígasele a la peticionaria que deberá estarse al acuerdo emitido por este Consejo en Sesión Ordinaria Privada, celebrada el día seis de diciembre del año dos mil dieciséis, el cual se le hizo de su conocimiento mediante oficio número SECI/0013/2017. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, instruyendo al Secretario Ejecutivo, una vez que cause ejecutoria la resolución dictada en la queja que corresponde a la servidora pública en cita, remita copia certificada al Tesorero del Poder Judicial tanto de la*

resolución como del auto que la declara ejecutoriada para los efectos precisados en el acuerdo emitido en la sesión de referencia, relativo a la determinación del pago de prestaciones de fin de año, de los servidores públicos que tienen instaurado en su contra algún procedimiento y/o queja administrativa resuelto con la imposición de sanción, lo que deberá realizar respecto de las demás quejas y procedimientos que guardan relación con el asunto que nos ocupa. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ACUERDO XII/06/2017. Escrito de fecha veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Andrés Romano Peña.**-----

*Dada cuenta con el escrito de fecha veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Andrés Romano Peña, previo análisis a las manifestaciones vertidas en el mismo, se arriba a la conclusión de que se trata de un asunto meramente de carácter jurisdiccional, razón por la cual, en estricta observancia a lo que establece el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Cuerpo Colegiado se declara incompetente para conocer del presente asunto, aclarando que se dejan a salvo los derechos del promovente para que los haga valer en la vía y forma que corresponda. En tanto que no se señala domicilio para oír y recibir notificaciones, se instruye al diligenciario del Consejo le notifique el presente acuerdo a través de estrados. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----*

**ACUERDO XIII/06/2017. Escrito de fecha diez de enero del año en curso, signado por la C.D. Natividad Aidé Pérez Olvera.**-----

*Dada cuenta con el escrito de fecha diez de enero del año en curso, signado por la C.D. Natividad Aidé Pérez Olvera, con fundamento en los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta y sus respectivos anexos, respecto de los servicios que ofrece la cirujano dentista en cita, se autoriza sea inscrita en el padrón de prestadores de servicios médicos y se celebre el convenio respectivo. Comuníquese al Tesorero del Poder Judicial del Estado para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----*

**ACUERDO XIV/06/2017. Oficio número 0234/2017, de fecha siete del mes y año en curso, signado por los CC. Edgar Francisco Tlapale Ramírez y Sandra Ríos Muñoz, Secretario General y Secretaria de Trabajo y Conflictos para los tres Poderes del Estado.**-----

*Dada cuenta con el oficio número 0234/2017, de fecha siete del mes y año en curso, signado por los CC. Edgar Francisco Tlapale Ramírez y Sandra Ríos Muñoz, Secretario General y Secretaria de Trabajo y Conflictos para los tres Poderes del Estado, así como con el listado que contiene lo que*

*por concepto de pasaje a diario gastan como excedente los servidores públicos con motivo de su traslado a Ciudad Judicial, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación al artículo 20 del Convenio Laboral vigente, este Cuerpo Colegiado determina instruir al área de recursos humanos y materiales para que proceda a verificar el contenido sobre lo manifestado por el sindicato, a efecto de estar en posibilidad de dar respuesta a dicho organismo sindical.*

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XV/06/2017. Oficio número 0235/2017, de fecha siete de febrero del año en curso, signado por los CC. Edgar Francisco Tlapale Ramírez y Ma. del Carmen Mejía Morales, Secretario General y Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística, respectivamente, ambos del Sindicato 7 de Mayo, en seguimiento a los acuerdos II/05/2017 y III/05/2017, de la sesión extraordinaria privada del Consejo celebrada el treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete.**

-----  
*Dada cuenta con el oficio número 0235/2017, de fecha siete de febrero del año en curso, signado por los CC. Edgar Francisco Tlapale Ramírez y Ma. del Carmen Mejía Morales, Secretario General y Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística, respectivamente, ambos del Sindicato 7 de Mayo, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado y 48 del Convenio laboral vigente, suscrito por los tres poderes del Estado y el Sindicato ya mencionado, en seguimiento a los acuerdos II/05/2017 y III/05/2017, de la sesión extraordinaria privada del Consejo celebrada el treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, este Cuerpo Colegiado determina aceptar la nueva propuesta de renivelación que presenta el Sindicato, respecto de los cuatro niveles que quedaron pendientes en la sesión de referencia, tres que corresponden a la renivelación 2015 y uno de la 2016, en los mismos términos que fueron autorizados los demás en dicha sesión, en consecuencia, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial con los movimientos respectivos para los efectos legales a que haya lugar y al Secretario General del Sindicato 7 de Mayo para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----*

**ACUERDO XVI/06/2017. Oficio número CEJA/9/2017, de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, signado por la Licenciada Georgette Alejandra Pointelín González, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa.** -----

*Dada cuenta con el oficio número CEJA/9/2017, de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, signado por la Licenciada Georgette Alejandra Pointelín González, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica, dígasele a la peticionaria que por las necesidades del servicio del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia, este Consejo de la Judicatura determina no acordar favorable su petición. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----*

**ACUERDO XVII/06/2017. Oficio número 285, de fecha uno del mes y año que transcurre, signado por los integrantes de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**

-----  
*Dada cuenta con el oficio número 285, de fecha uno del mes y año que transcurre, signado por los integrantes de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina adscribir al Licenciado José de Jesús Muñoz Cuahutle, como auxiliar de juzgado (nivel cuatro) a la Sala Civil – Familiar en la plaza que se dejó vacante al realizar la readscripción de la Licenciada Dolores Cuamatzi Flores. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----*

**ACUERDO XVIII/06/2017. Escrito de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, signado por la Licenciada Claudia Inés Xochihua Rodríguez.** -----

*Dada cuenta con el escrito de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, signado por la Licenciada Claudia Inés Xochihua Rodríguez, con fundamento en lo que establece el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia formulada en sus términos, en consecuencia, a partir de uno de febrero del año dos mil diecisiete, se da por terminada la relación laboral que sostenía con el Tribunal Superior de Justicia y se instruye al Tesorero para que previa cuantificación se le realice el pago del finiquito que le corresponda en coordinación con el área jurídica se realice el pago ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje. Comuníquese esta determinación a las áreas que corresponde para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----*

**ACUERDO XIX/06/2017. ADSCRIPCIÓN Y READSCRIPCIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.** -----

*Dada cuenta con las propuestas de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,*

1. DESIGNACIÓN DE OFICIAL DE PARTES DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN SUSTITUCIÓN DE LIC. CLAUDIA INÉS XOCHIHUA RODRÍGUEZ. LIC. ALBINO NAVA PAREDES, CON CARÁCTER INTERINO, A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2017 POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES.
2. PETICIÓN DE LA LICENCIADA MA. SONIA VELÁSQUEZ RAMOS, OFICIAL DE PARTES DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE CUAUHTÉMOC, PARA CAMBIAR DE ADSCRIPCIÓN Y ACERCAR A SU DOMICILIO, CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN DE SUS HIJOS. SE READSCRIBE AL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICHTÉNCATL EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CINTHIA JANNET HERNÁNDEZ NAVA.
3. READSCRIPCIÓN DE MARÍA CONCEPCIÓN QUIROZ JIMÉNEZ (ELIMINADO 4, tres palabras). Era personal de apoyo administrativo del Lic. Pierre Paul Sánchez Benítez, en la primera ponencia de la Sala Civil – Familiar. SE READSCRIBE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CON PERMANENCIA EN LA SEDE DE CIUDAD JUDICIAL.
4. READSCRIPCIÓN DE SAUL RAMOS PÉREZ (ELIMINADO 5, cinco palabras ) y JESÚS CONDE JUÁREZ (ELIMINADO 6, tres palabras) . Ambos se desempeñan como VELADORES en el edificio de Hidalgo. SE READSCRIBEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.
5. READSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA ANGÉLICA RODRÍGUEZ TORRES, CON SU MISMO NIVEL Y CARGO, AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ROSA MARÍA PIEDRAS ROMERO.
6. SE READSCRIBE A LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ANGULO NAVA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO MERCANTIL Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO RANFERY REYES SERRATO.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ACUERDO XX/06/2017. ASUNTOS GENERALES**

**ACUERDO XX/06/2017-1. Escrito de fecha tres de febrero del año en curso, signado por Guadalupe Trujillo Sarmiento.**-----

*Dada cuenta con el escrito de fecha tres de febrero del año en curso, signado por Guadalupe Trujillo Sarmiento, en razón de que se trata de un asunto que tiene que ver con alimentos, atendiendo las normas relativas a los derechos humanos y los tratados internacionales, en el sentido de favorecer*

en todo tiempo a las personas, con fundamento en lo que establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 fracción VII y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta para corroborar datos, se instruye al Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero del Distrito Judicial de Cuauhtémoc que actúa y da fe en el expediente número **ELIMINADO 7, un número**, de los radicados en ese juzgado, para que a la brevedad expida y a su vez remita al Juzgado Segundo Familiar de este Distrito Judicial al expediente número **ELIMINADO 8, un número**, la copia certificada que solicitó Guadalupe Trujillo Sarmiento mediante escrito de fecha veintiocho de noviembre del año próximo pasado, o en su caso informe a este Consejo el impedimento que tenga para hacerlo. Comuníquese esta determinación tanto a la peticionaria, como al Secretario de acuerdos respectivo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ACUERDO XX/06/2017-2. Acta de sesión ordinaria privada de la comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, que presenta la Consejera Rocío Jiménez Temoltzin, mediante oficio número CJET/RJT/027/2017. -----**

Dada cuenta con el acta de sesión ordinaria privada de la comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, que presenta la Consejera Rocío Jiménez Temoltzin, mediante oficio número CJET/RJT/027/2017, así como con el acta de la mesa de trabajo de fecha veinte de enero del año en curso que se adjunta como anexo, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Cuerpo Colegiado toma debido conocimiento. -----

**ACUERDO XX/06/2017-3. Determinación para asignar la sala de juicio oral número dos para el desahogo de audiencias en materia familiar. -----**

Dada la necesidad para asignar un área para el desahogo de audiencias en materia familiar que cumpla con las condiciones materiales y tecnológicas establecidas en el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes” emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que se ha cumplido la instrucción dada por este Cuerpo Colegiado para equipar un espacio en las salas de juicio oral con que cuenta el Poder Judicial del Estado en su sede de Ciudad Judicial, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura determina autorizar la asignación de la sala de juicio oral número dos para el desahogo de audiencias en materia familiar; asimismo, se instruye a la Oficialía de partes común a los juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para que lleve el control de la agenda de disponibilidad de dicha sala.

*Comuníquese esta determinación a los jueces familiares del Distrito Judicial antes mencionado y a las demás áreas que deban conocer de esta determinación. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----*

**ACUERDO XX/06/2017-4. Oficio número 284, de fecha siete del mes y año en curso, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, en seguimiento al acuerdo VI/02/2017, respecto de la integración del expedientillo del Maestro Manuel Ángel Moctezuma Villareal, aspirante a formar parte de la lista de peritos auxiliares en la administración de justicia del Poder Judicial. ----- Dada cuenta con el oficio número 284, de fecha siete del mes y año en curso, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, en seguimiento al acuerdo VI/02/2017, respecto de la integración del expedientillo del Maestro Manuel Ángel Moctezuma Villareal, aspirante a formar parte de la lista de peritos auxiliares en la administración de justicia del Poder Judicial como perito práctico traductor e intérprete en inglés, con fundamento en lo que establece el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9 fracción XIV del Reglamento del Consejo de la Judicatura, este Cuerpo Colegiado determina autorizar la integración de dicho profesional en la lista de peritos auxiliares en la impartición de justicia. Comuníquese esta determinación al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su ejecución. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----**

**ACUERDO XX/06/2017-5. CUENTA CON EL ESCRITO DEL LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**-----

*Dada cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Emilio Treviño Andrade, de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual refiere que cuenta con una antigüedad de quince años en carrera judicial y solicita sea reincorporado dentro de la estructura del Poder Judicial con motivo de la conclusión de su encargo como Consejero de la Judicatura del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 68 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se aprueba la reincorporación del Licenciado Emilio Treviño Andrade en la estructura del Poder Judicial, con la categoría y sueldo de la plaza que le corresponde, sin embargo y toda vez que la misma se encuentra actualmente ocupada por la Licenciada Silvia Angélica Temoltzin Castañeda, secretaria proyectista de sala adscrita a la tercera ponencia de la Sala Civil – Familiar, en tanto se realiza la consulta con la Magistrada titular de dicha ponencia respecto de la adscripción, en reconocimiento a la relación laboral ininterrumpida que existe desde el mes de enero de dos mil*

dos y a efecto de no violar los derechos laborales adquiridos, se adscribe al Licenciado Emilio Treviño Andrade como Secretario Proyectista de Sala en funciones de auxiliar de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, a partir del veinte de febrero del año en curso y hasta nuevas instrucciones. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON ALBSTENCIÓN DEL CONSEJERO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, POR CORRESPONDE A UN ASUNTO QUE ATAÑE A SU INTERÉS PERSONAL. - - -

**ACUERDO XX/06/2017-6. INFORME DE LA CONSEJERA ROCÍO JIMÉNEZ TEMOLTZIN RESPECTO DE LA CONCLUSIÓN DE SU ENCARGO.** - - - - -

*Dada la información proporcionada por la Consejera Rocío Jiménez Temoltzin, respecto a que ha tiene conocimiento de su no ratificación en términos de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por ende, de la conclusión de su encargo; que durante su desempeño como Consejera de la Judicatura del Estado tuvo a su cargo la visitaduría del Centro Estatal de Justicia Alternativa y que en su curriculum vitae consta que ha recibido capacitación en materia de mediación y toda vez que le consta que dadas las necesidades que se presentan en la judicatura local, una de las estrategias de solución es el reforzamiento de las áreas de solución amigable de conflictos, solicita ser adscrita como mediador en dicha área, lo que a su vez permitiría que no se le violenten sus derechos laborales y los años de servicio al Poder Judicial. Considerando las manifestaciones vertidas por la Consejera Rocío Jiménez Temoltzin y toda vez que están por iniciar los cursos de especialización para los mediadores y facilitadores que se desarrollan en el área de justicia alternativa, este Consejo autoriza la incorporación de la Licenciada Rocío Jiménez Temoltzin a dicha capacitación – certificación. Comuníquese a la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa y una vez que concluyan dicha actividad, dese cuenta al Consejo para su incorporación formal en dicho centro. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA ROCÍO JIMÉNEZ TEMOLTZIN POR CORRESPONDER A UN ASUNTO QUE ATAÑE A SU INTERÉS PERSONAL. - - - - -*

**ACUERDO XX/06/2017-7. AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES Y ESTÍMULOS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO.** - - - - -

*Dada cuenta con la conclusión del encargo de los licenciados RAMÓN RAFAEL RODRÍGUEZ MENDOZA, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, LÁZARO CASTILLO GARCÍA, EMILIO TREVIÑO ANDRADE y ROCÍO JIMÉNEZ TEMOLTZIN, como consejeros de la Judicatura del Estado, en reconocimiento al tiempo laborado por el Magistrado en retiro RAMÓN*

RAFAEL RODRÍGUEZ MENDOZA, y al desempeño de su función como consejeros de la Judicatura del Estado de LÁZARO CASTILLO GARCÍA, EMILIO TREVIÑO ANDRADE y ROCÍO JIMÉNEZ TEMOLTZIN, con fundamento en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 67 y 68 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se autoriza el pago de la prima de antigüedad al Magistrado en retiro RAMÓN RAFAEL RODRÍGUEZ MENDOZA, en términos del artículo 77 Fracción I de la Ley Orgánica antes citada, se instruye al Tesorero y Contralora del Poder Judicial del Estado para realizar el cálculo y pago correspondiente ante la autoridad laboral; asimismo y con antecedente en el acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión extraordinaria privada de fecha trece de enero de dos mil catorce, se autoriza el pago de la cantidad de **ELIMINADO 9, una cantidad,** menos la retención de impuestos respectiva, por concepto de estímulo por conclusión del encargo de consejeros de la Judicatura del Estado, a los Licenciados LÁZARO CASTILLO GARCÍA, EMILIO TREVIÑO ANDRADE y ROCÍO JIMÉNEZ TEMOLTZIN instruyendo al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77 Fracción I de la Ley Orgánica antes citada, para realizar el pago correspondiente. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

Con lo que se dio por concluida la Sesión Ordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, siendo las diecinueve horas del día de su inicio, levantándose la presente acta que firman para constancia, los que en ella intervinieron. El Secretario Ejecutivo del Consejo, José Juan Gilberto de León Escamilla. Doy fe. -----

NOTA: Con relación a los eliminados marcados con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; se eliminan por contener datos personales concernientes a una persona; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 3, párrafo décimo, y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala; 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; 6, fracción I, del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Finalmente, se hace la aclaración que las firmas autógrafas de los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, constan en el acta original.